

Expediente nº *P/AbSA*- **02/2022** 

Asunto: CONTRATACIÓN ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS con motivo de la CELEBRACIÓN de las FIESTAS PATRONALES de 2022.

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

(Articulos 124 v ss LCSP-2017 v 68 RGLCAP)

Se elabora el presente Pliego de Prescripciones Técnicas particulares con el fin de regular de las condiciones técnicas que han de regir el contrato de servicios consistente en la "Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2022"

## PRIMERA. - OBJETO del CONTRATO. CARTEL TAURINO y GANADERÍA.

1<sup>a</sup>1.- Objeto del contrato.

Los **Festejos Taurinos** a los que se refiere el expediente y cuya organización y celebración efectiva serán objeto de contratación, *en su caso*, consistirán en los que a continuación se reseñan:

	0.1-0-4:-1	The state of the s	
	8 de Septiembre	Encierro de reses por vías urbanas y suelta en la plaza.	
Fechas y Tipo de Festejo	8 de Septiembre	Festival Mixto Taurino.	
	9 de Septiembre	Encierro Infantil.	
	9 de Septiembre	Una Becerrada Popular.	
Profesionales	Dos matadores de toros y Un rejoneador		
Taurinos	(Festival Mixto Taurino)		
Ganado a		9 erales y 4 añojos	
lidiar	Dos Eralas y un eral (Encierro de reses)		
	Seis Erales, con parada de cabestros (Festival Mixto Taurino)		
	Chotos mamones (Encierro Infantil)		
	Cuatro Añojos (Becerrada Popular)		

#### 1ª.2.- Cartel Taurino.

Los Toreros/Matadores y rejoneadores que intervendrían, en su caso, en el Festival Mixto Taurino deberán estar incluidos entre los reflejados en el Anexo I. a este Pliego.

1ª.3.- Ganadería.-

Las **Reses a lidiar** en los Festejos Taurinos a celebrar el día 8 de Septiembre de 2022, deberán ser de alguna de las ganaderías que se reflejan en el Anexo II a este Pliego.

# SEGUNDA.- DERECHOS y OBLIGACIONES del ADJUDICATARIO.

2ª.1.- Derechos.-

El adjudicatario del contrato tendrá los siguientes derechos:

- 1º Explotar, dentro de la Plaza de Toros, los servicios complementarios de bar, y a realizar fuera del recinto de la Plaza de Toros la publicidad de los festejos taurinos mediante megafonía y pegada de carteles en lugares autorizados, sin necesidad de previa autorización municipal.
- 2º Poner pancartas de publicidad en el exterior de la Plaza de Toros, y en cuya publicidad realizada por el adjudicatario deberá constar expresamente la condición de entidad contratante del Ayuntamiento de Cebolla, figurando el escudo de éste en la cartelería y folletos de mano.

2ª.2.- Obligaciones.-

Además de las obligaciones generales derivadas del contrato, el adjudicatario estará obligado a:

- 1ª Presentar los carteles definitivos con anterioridad al día 16 de agosto de 2022 (salvo causas justificadas no imputables al contratista), en los que vendrán especificados los festejos taurinos completos a celebrar (toreros y toros) y los precios de las entradas a los festejos taurinos que deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.
- 2ª Instalar una plaza de toros portátil a ubicar en terreno que a tal fin facilitará el Ayuntamiento para la realización de los actos taurinos que deberá contar con un aforo que cubra las necesidades que demanda el nivel de población del municipio.

Esta plaza portátil se instalará a riesgo y ventura del organizador que será exclusivamente responsable de su correcta instalación y funcionamiento, para lo que habrá de obtener cuantas autorizaciones y permisos exige la legislación vigente.

3ª Ejecutar la prestación de servicio contratado en el modo dispuesto en este pliego, debiendo cumplir especialmente las normas generales para la celebración de espectáculos y el Reglamento Taurino.

4ª Facilitar y colaborar tanto con el Ayuntamiento como con el Presidente de los festejos para que el correcto desarrollo de la Feria Taurina se haga desde el más estricto respeto a los derechos de los aficionados.

5ª Presentar un Plan de Suplencias, en el que se contemplarán los nombres tanto de toreros como de ganaderías previstas para realizar suplencias en caso de que fuese necesario.

Cualquier modificación de los carteles, o cualquier sustitución de diestros o ganaderías a que hubiera lugar deben ser comunicadas al Ayuntamiento a la mayor brevedad, indicándose la previsión adoptada por el adjudicatario para tal eventualidad.

6ª Aportar el personal de organización y funcionamiento necesario para el desarrollo de los espectáculos taurinos programados (entre ellos, *mulilleros, areneros, porteros, taquilleros, corraleros, electricistas, carpinteros, etc.*) sin que el Excmo. Ayuntamiento de Cebolla tenga ningún tipo de relación laboral con dicho personal, quedando obligado el contratista al cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y sus normas reglamentarias y de desarrollo.

7ª Designar como representante a una persona para que lo represente ante el Ayuntamiento. Las comunicaciones y notificaciones que se hagan a dicha persona se entenderán hechas al adjudicatario.

- 8ª Mantener y prestar los servicios sanitarios en la propia Plaza de Toros con el material y personal facultativo que exijan las normas que regulan esta materia, quedando obligado a mantener un servicio de ambulancias y servicio de auxilio, tanto para la atención de cualesquiera personal implicado en el desarrollo de la lidia como de los espectadores que por cualquier motivo pudieran resultar dañados.
- 9ª Tener previsto un número de abonos especiales para jubilados y la gratuidad para los niños de hasta 5 años.
- 10ª Reservar 60 invitaciones, que deberán ser entregadas en el Ayuntamiento con cinco días de antelación a la celebración del primer espectáculo taurino.
- 11ª Proveerse, a su costa, de todo tipo de seguros, licencias y autorizaciones administrativas exigibles en orden a la organización y celebración de los festejos taurinos previstos en el presente pliego.

# TERCERA.- DERECHOS y OBLIGACIONES del AYUNTAMIENTO.

Sin perjuicio de los derechos y obligaciones derivados de la adjudicación y formalización, en su caso, del contrato al que se refiere este expediente, el Ayuntamiento de Cebolla, tendrá los Derechos y Obligaciones que a continuación se indican:

#### 3ª.1.- Derechos.-

1º A Visitar las ganaderías y prestar la conformidad a las reses que se lidiarán en los Festejos Taurinos a celebrar el día 8 de Septiembre de 2022, es decir; Festival Mixto Taurino; y a cuyos efectos el adjudicatario queda obligado a poner a disposición del Ayuntamiento una persona encargada de acompañar a los representantes del mismo en su visita a las distintas ganaderías.

2º A Fiscalizar el contenido y desarrollo de los espectáculos taurinos programados, en todo lo relativo al número y calidad de los mismos.

Cualquier modificación de los carteles deberá serle notificada al Ayuntamiento con antelación suficiente y con indicación de las previsiones del adjudicatario para conformar el nuevo cartel; y cuyos cambios deberán ser expresamente aprobados por el Ayuntamiento.

3º A Dictar las normas complementarias y aclaratorias que estime oportunas para un correcto desarrollo de los espectáculos taurinos, especialmente destinadas a garantizar y preservar los derechos de los ciudadanos.

#### 3ª.2.- Obligaciones.-

- 1ª Poner a disposición del adjudicatario y en perfecto estado el terreno de la Plaza de Toros.
- 2ª Acondicionar las vías públicas por las que deberá transcurrir el Encierro, debiendo instalar las medidas de seguridad necesarias en todo el recorrido.
- 3ª Correr con los gastos que origine la presencia de la banda de música que amenice, segun costumbre, los espectáculos taurinos programados por el adjudicatario.

En Cebolla, a 15 de Junio de 2022. El Concejal Delegado de Festejos.

Fdo. Francisco Ramirez Gutiérrez.

## AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).

Expediente nº P/AbSA- 02/2022

Asunto: CONTRATACIÓN ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS con motivo de la CELEBRACIÓN de las FIESTAS PATRONALES de 2022.

ANEXOS I y II al PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

## ANEXO I. que se cita.

## CARTEL TAURINO. Toreros/Matadores.

El Fandi, Sebastian Castella, Alejandro Talavante, Manuel Escribano, Miguel Abellán, Juan Bautista, Francisco Rivera, Morante de la Puebla, José María Manzanares, Miguel Ángel Perera, Enrique Ponce, El Juli, Daniel Luque, Finito de Córdoba, Jiménez Fortes, Pepe Moral, Morenito de Aranda, Antonio Ferrera, Diego Urdiales, David Galván, Paco Ureña, el Cordobés, Cayetano, Juan del Álamo, Joselito Adame, Javier Castaño, Fernando Robleño, Eugenio de Mora, Rafaelillo, El Cid, López Simón, Sánchez Vara, José Garrido, César Jiménez, Borja Jiménez, Pérez Mota, Pedro Gutiérrez "El Capea", Alberto Álvarez, Juan Leal, Juan Ortega, Sergio Blasco, Jesulín de Ubrique, Serafín Marín, Arturo Saldívar, Salvador Cortés, Luis Vilches, Luis Miguel Encabo, Eduardo Gallo, Cristian Escribano, Gómez del Pilar, Joselillo, Martín Escudero, López Chaves, Damián Castaño, Espartaco, Miguel Ángel Moreno, Francisco José Espada, Raúl Rivera.

# CARTEL TAURINO. Rejoneadores.

Joaquim Santos, Andrés Romero, Rui Fernandes, Marco Santos, Ana Rita, Óscar Mota, Raúl Martín Burgos, Elisa Pedrosa, Erica Correia, y Sergio Pérez

# ANEXO II que se cita

#### GANADERÍA.

Núñez del Cuvillo, El Pilar, Juan Pedro Domecq, Zalduendo, Domingo Hernández, Victoriano del Río, Alcurrucén, La Palmosilla, Garcigrande, Fuente Ymbro, Victorino Martín, Jandilla, Baltasar Ibán, Montalvo, Adolfo Martín, Luis Algarra, Daniel Ruiz, Miura, Torrehandilla, Antonio Bañuelos, José Luis Pereda, Cebada Gago, Parladé, Vellosino, Las Ramblas, Puerto de San Lorenzo, Rego Botelho, Palha, Valdefresno y Guadalest, El Ventorrillo, Julio de la Puerta y Castro, Hnos. García Jiménez, Partido de Resina, Torrestrella, Fermín Bohórquez, La Dehesilla, Francisco Galache de Hernandinos, Toros El Torero, Salvador Domecq, Cura de Valverde, Sancho Dávila, José Escolar Gil, La Quinta, Luis Albarrán, Nazario Ibáñez Azorín, Concha y Sierra, Luc et Marc Jalabert, Sayalero y Bandrés, Santiago Domecq, Juan Luis Fraile y Martín, Gabriel Rojas, El Montecillo, Hijos de Celestino Cuadri, Carlos Charro, Prieto de la Cal, Hdros. de Cándido García Sánchez, Conde de la Maza, Valdellán y Los Ronceles, Guadalmena, Conde de Mayalde, Los Recitales, Marqués de Quintanar, Hnos. Martínez Pedrés, Román Sorando, Pedraza de Yeltes, Toros del Ojailén, Vegahermosa, Carmen Lorenzo, Benjumea, Cayetano Muñoz, Montealto, Carriquiri, Las Dos Hermanas, Robert Magué, Dolores Aguirre. Apolinar Soriano, Ganadería del Tajo, Albarreal, Torreherberos, Toros de Cortés, Hnos. Lozano, Olga Jiménez Fernández, Saboya, Toros de Orive, Torrealta, El Capea, Escribano Martín y Martín Lorca, El Cortijillo, Ganadería La Reina, Cantinuevo, José Vázquez, Marqués de Domecq, Lagunajanda, Fidel San Román, Aimé Gallon e hijos, Blohorn, Jódar y Ruchena, François André, Madróñiz, Murube, Salvador García Cebada, Alain et Frédérique Tardieu, San Pelayo, Peña de Francia, Oliveiras Hnos., Hnos. Revesado Pernas, El Risco, Javier Molina, Los Maños, Manuel Blázquez Guerrero, Charro de Llen. Aguadulce, Pagés-Mailhan, Pinto Barreiros, La Guadamilla, El Parralejo y Murteira Grave, Rehuelga, Ernesto Louro Fernández de Castro, Pilar Población, Eladio Vegas, José María López de la Torre, Flor de Jara, Los Espartales, Raso de Portillo, Hros. Sánchez Herrero, José Manuel Sánchez, Joao Gaspar, Dolores Rufino Martín, Eugenio Frías Piqueras, Francisco Porcel González, Luis Terrón Díaz, Peralta, El Cotillo, Manolo González, Ignacio López Chaves, Jiménez Pasquau, Antonio López Gibaja, Piedras Rojas, Los Bayones, Castillejo de Huebra, Domingo López-Chaves, Guadaira, Toros de La Plata, Guadajira, Soto de la Fuente, José Luis Marca, Hnos. Sampedro, El Carmen, Sánchez Arjona, Hnos. Collado Ruiz, Fernando Peña, Sepúlveda de Yeltes, Castilblanco, Sotillo Gutiérrez, Giménez Indarte y Espioja, Mariano de León, José Manuel Escolar y La Olivilla.

> En Cebolla, a 15 de Junio de 2022. El Concejal Delegado de Festejos.

Fdo. Francisco Ramírez Cutierrez.

Toledon

